



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2022-00037-00.

En atención a lo informado por el apoderado de la entidad demandante en correo electrónico del 19 de agosto de 2022, se advierte al mismo que las notificaciones allí informadas se realizaron de manera errada, pues las advertencias impuestas en los formatos enviados a los demandados, no se ajustan a las descritas en la Ley 2213 de 2022, pues el término descrito no es concordante con el que dicha norma expresa en su inciso tercero numeral 8, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta a los señores **WILLIAM JAVIER ROBLES ROMERO** y **YULEIDIS ROBLES MIER**.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la entidad demandante **CREDITITULOS S.A.S.**, para que realice de manera correcta el trámite de notificación de los demandados a la dirección de correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta lo descrito.

Adviértasele a dicho apoderado que, si decide continuar con el trámite de notificación a la dirección electrónica de los demandados, esta deberá realizarse conforme a la citada Ley, en caso que se opte por el trámite mediante CGP, deberá enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma continuar con el envío del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 154 del 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **d368cb454d1d5bb982d6a08937109699375ba64a19b949b19e2970da689778cb**

Documento generado en 22/09/2022 12:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>